

El Control Fragmentado de la Sociedad de Vigilancia en México: Algunas Reflexiones

Miguel Ángel Vite Pérez*
Universidad de Alicante, Spain

Pérez, Miguel A.V. (2014) "Fragmented Control Surveillance Society in Mexico: Some Reflections"

ABSTRACT

The purpose of the paper is the development of theoretical interpretations of the surveillance society in a context of expansion of focused social vulnerability, the political power, as a public safety issue, which has created situations of criminalizing illegal. Therefore, the social vulnerability plays territorially because those who suffer lack of protections derived from state institutions, and consequently, their survival depends more illegal economic activities. For the Mexican case, the surveillance technology is used for state authority to criminalize part of the universe of illegality; especially when conflict between legal and illegal violence has become.

Key Words: surveillance society, social vulnerability, criminalization, conflict, violence

INTRODUCCIÓN

El objetivo del artículo es la construcción de una explicación acerca de la vulnerabilidad social en México. Dicha explicación estaría basada en el concepto de sociedad de vigilancia y de la vulnerabilidad social.

Por tal motivo, la tecnología de la vigilancia tiene un significado social cuando se justifica su uso debido a la criminalización de parte del Estado de las prácticas sociales ilegales, que desde un punto de vista general, tienen su causa en la expansión de la vulnerabilidad social provocada por la crisis de la sociedad del trabajo, donde el empleo asalariado perdió su importancia como protección social, es decir, como articulador de

* Miguel Ángel Vite Pérez is doctor of sociología at Universidad de Alicante, Spain (Email: miguelviteperez@yahoo.com.mx).

los derechos sociales, gestionados por un sistema estatal de bienestar.

El fin de la certidumbre laboral ha dado paso a una inestabilidad social que se ha traducido en precariedad laboral; lo que ha influido en el surgimiento de un temor social a la vulnerabilidad porque puede transformarse en desarticulación social, considerada esta última como una posible causa de la expansión de los actos criminales.

Lo anterior ha servido para justificar desde el Estado la criminalización de algunas situaciones de vulnerabilidad social relacionadas con la pobreza y la miseria.

Sin embargo, el uso de la tecnología de la vigilancia por parte de la autoridad estatal responde más a un proceso de control sobre los gobernados, que prosigue en un contexto caracterizado por los supuestos peligros que representó para el orden social el terrorismo y en la actualidad la ilegalidad criminalizada, que puede tener diversos significados, como por ejemplo, el tráfico de drogas, de personas, de órganos, etcétera.

La limitación principal de este artículo subyace en la elaboración de generalizaciones, derivadas de los puntos de vista teóricos revisados, y que tienen como propósito visualizar solamente tendencias particulares, como en el caso mexicano, que se explicarían con la ayuda de los dos conceptos utilizados: sociedad de vigilancia y de la vulnerabilidad¹.

Sin embargo, esto ayudó a interpretar algunas situaciones de la ilegalidad mexicana, que socialmente han justificado, según mi punto de vista, su criminalización, y a su vez, el uso generalizado de la tecnología de la vigilancia desde el Estado.

Para el caso de la vulnerabilidad social mexicana se utilizaron algunos eventos registrados en la prensa para interpretar las representaciones, que los diferentes grupos involucrados en una problemática particular, han elaborado sobre el significado de su acción, donde también se encuentra presente, de manera directa o indirecta, el punto de vista de las autoridades (Escalante Gonzalbo 2012, 13-37).

Además, se consideró el carácter social de la construcción individual de sus representaciones particulares porque los sujetos interactúan y desarrollan sus prácticas, y al mismo tiempo adquieren su visión del mundo, debido a que forman parte de una sociedad (Gergen y Gergen 2011, 9-28; Berger y Luckmann 1986).

De esta manera, queda de manifiesto que los miembros de una sociedad utilizan los contextos existentes o creados para la configuración de esquemas

1 Este proceder metodológico está basado en el siguiente supuesto: Son ideas teóricas que permiten analizar contenidos particulares, es decir, las peculiaridades del control y la vulnerabilidad en la sociedad mexicana (Saskia 2010, 503-505).

de interpretación acerca de la manera en que realizan sus acciones en los mismos (Cicourel 2000, 110).

En consecuencia, se considera que las acciones colectivas pueden convertirse en eventos que es necesario interpretarlos no sólo a través del propio esquema interpretativo de los sujetos; sino, con ayuda también de una explicación basada en un punto de vista teórico (Collins 2013, 132-151).

Por otro lado, se consideró que la vulnerabilidad social se encuentra articulada por el orden legal y el ilegal; lo que ha dado como resultado, que en determinadas coyunturas, la criminalización de éste último, y por tal motivo, intervienen para su control los mecanismos tecnológicos presentes en una sociedad de control (Foucault 2010, 50-53).

Las consideraciones descritas han provocado que el artículo se dividiera en cuatro apartados, en el primero se analizaron los componentes principales del concepto de sociedad de vigilancia, en el segundo se estudió el concepto de vulnerabilidad social como resultado de un proceso vinculado con la erosión de los derechos sociales, sustentados en el trabajo asalariado y su consideración, a su vez, como causa de una probable expansión de la criminalidad; por tal motivo, se destacó la importancia del territorio como una variable a tener presente en la explicación de la vulnerabilidad. En el tercer apartado se revisaron las características particulares de algunas situaciones de vulnerabilidad social en México y que han conducido, hasta cierto punto, a que la sociedad mexicana sea una sociedad de vigilancia. Para posteriormente elaborar las reflexiones finales.

EL CONCEPTO DE SOCIEDAD DE VIGILANCIA

Una de las características principales que la sociedad de la disciplina y de control compartieron y que todavía sobrevive en la sociedad de la vigilancia ha sido la siguiente: la expansión de los derechos ciudadanos ha provocado la aparición de mecanismos de vigilancia y control sobre la población de parte del Estado, proceso que no se ha detenido a pesar de la crisis de las instituciones estatales de bienestar social (Weber 1993; Ochando 2002, 55-68; Morrison 2010, 488-489).

Dicho rasgo permite construir explicaciones sobre el papel de los regímenes de identificación que han establecido nuevos tipos de relación entre el poder administrativo y la vida cotidiana de los individuos, que desde un punto de vista general, fueron definidas en un inicio por el nombre, la firma, el sello, y posteriormente por el uso de la biometría

y la informatización de los datos individuales (Rodríguez Fernández 2010, 41-47).

Las instituciones interpretadas a través de la disciplina ejercida sobre los cuerpos individuales se asociaron, en primer lugar, con el funcionamiento de la escuela y la familia, en segundo lugar con el de la fábrica, el hospital y la prisión, convirtiéndose en la base de la reproducción de la llamada sociedad disciplinaria (Foucault 1980; Ceballos Garibay 2005).

La sociedad disciplinaria, desde una visión territorial, se le identificó con el confinamiento y el encierro, sin embargo, la superación paulatina del confinamiento y el encierro fue originado por una nueva situación construida a través de nuevos mecanismos de control como las computadoras y la cibernética; lo que creó una realidad virtual, que se ha vuelto parte de los arreglos colectivos, lo que también se puede manifestar a través de nuevas formas de delincuencia o resistencia (Deleuze 1995, 175).

En la sociedad de control lo importante no es la firma o el número individualizado, como en la sociedad disciplinaria; sino, el código. En este caso, el código es un password, es decir, un lenguaje digital que permite tener un acceso particular a una información almacenada como datos.

De acuerdo con Harvey (2005), en las sociedades de control el proceso de producción capitalista está fragmentado y disperso, pero su coordinación depende más de la tecnología de la información y la comunicación, según Duménil y Lévy (2007).

Sin embargo, el control sobre los cuerpos de parte del poder político en las sociedades disciplinarias sobrevive también en las sociedades de control porque los cuerpos adquieren una nueva importancia: no sólo como sujetos físicos, sino ahora como fuente de datos (Haesbaert 2011, 229). Esto en parte es resultado de la necesidad de administrar la movilidad de una masa, por ejemplo, que ha dejado de formar parte de los grupos sociales integrados, como por ejemplo: los inmigrantes.

Según Han (2012, 25-27), la crisis de las instituciones disciplinarias también es resultado de que el individualismo se convirtió en la base principal del credo neoliberal, lo que ha provocado que en la sociedad de control se establezca como un nuevo valor el rendimiento. En otras palabras, el individuo es un sujeto emprendedor que puede hacer sin límites a través de sus propias iniciativas y su motivación.

Pero el valor del rendimiento individualizado se sostiene por la disciplina y el control que genera que el fracaso sea visualizado como una depresión personal, resultado de la ausencia de esfuerzo, o en consecuencia, por

el cansancio individual (Han 2012, 28-29).

La consolidación de la sociedad de control también es resultado de la expansión de los mecanismos de vigilancia de parte del Estado sobre la población (Costa 2012, 3).

Por otro lado, la debilidad de la ciudadanía, desde mi punto de vista, ha sido favorable a la aparición de situaciones diversas de “vida desnuda”², donde lo que importa no son sólo las definiciones derivadas de la ingeniería biogenética (Negri 2007, 120); sino, la ausencia de atributos sociales o derechos ciudadanos como ha sucedido en el caso de los inmigrantes, delincuentes, pobres, desempleados (Bourdieu 2002, 57).

De acuerdo con Bauman (2013, 21-50), los que no cuentan con atributos sociales son los que no poseen los medios necesarios para su subsistencia, y en consecuencia, están obligados a emigrar, por tal motivo, la agenda política de la seguridad los ha integrado como un potencial peligro para el orden social en algunos de los países desarrollados. Por otro lado, los atributos sociales son los derivados del funcionamiento de las instituciones estatales encargadas de generar igualdad y sentido de pertenencia a un colectivo que sirve para proteger de las consecuencias negativas de la dinámica de la economía capitalista (Rosanvallon 2012).

En consecuencia, la debilidad de la ciudadanía social ha favorecido el crecimiento de las desigualdades que atentan contra la solidaridad porque han fomentado el crecimiento de las formas de precarización del trabajo; lo que también se ha reflejado en el aumento de las brechas de ingreso (Rosanvallon 2012, 23-27).

Entonces, el modelo económico neoliberal y el modelo político basado en la democracia liberal, limitado solo a los derechos políticos han contribuido, hasta cierto punto, a la multiplicación de los mecanismos de vigilancia y control para organizar la vida social contemporánea mediante la configuración de una identidad definida por consideraciones biológicas individuales, como el sexo y la edad, así como por características derivadas de algunas de sus funciones realizadas, tanto en el ámbito económico y social (Calveiro 2012, 303-307).

Lo anterior conlleva a la construcción de un significado sobre la seguridad pública, sostenido a través de la identificación personalizada de atributos y comportamientos, definido como un problema relacionado con el crimen y que hace necesario el uso de la fuerza represiva estatal y de las tecnologías

2 La “vida desnuda”, en este caso, significa vida natural o biológica que el poder político tiene a su disposición; sobre todo, cuando ha sido considerada como un peligro para el orden social, y esto sucede porque ha sido despojada de sus atributos derivados de su pertenencia a una sociedad (Logiudice 2007, 49-50).

de la información y la comunicación, considerada esta última como una medida preventiva (García Gómez 2012).

Desde otro punto de vista, la necesidad de nuevos mecanismos de control estatal se debe al surgimiento de consecuencias no deseadas y vividas como incertidumbres y peligros. Por tal motivo, la racionalidad instrumental (medios-fines) buscó el diseño de una variedad de medias de seguridad para enfrentar los riesgos de origen natural, económico y social (Beck 2006, 118-121).

Pero la sociedad de control se ha convertido en una sociedad de la vigilancia en la medida en que la autoridad la ejerce para modificar la conducta de los vigilados, conservando su función de control social sobre los sospechosos o perseguidos, lo que puede desembocar en su culpabilización (Neissenbaum 2011, 37-38).

La vigilancia se realiza mediante la tecnología de la video vigilancia (televisión en circuito cerrado), ubicada en lugares estratégicos como calles, plazas, parques, centros comerciales para captar imágenes en tiempo real y grabarlas y almacenarlas; lo que se ha justificado por el temor creciente al crimen y al terrorismo (G. Cortés 2010, 28-44).

En estas condiciones ser visible a través de la televisión de circuito cerrado es incidir en el comportamiento del observado, lo que es diferente a la necesidad de ser visible al crear un blog o un perfil en la red social (Morduchowicz 2012, 47).

De este modo, surgió un espacio o territorio vigilado a través de las tecnologías de la vigilancia, sin embargo, no dejó de lado el control ni la criminalización de parte de las autoridades de los sospechosos por no poseer atributos sociales, potencialmente considerados como enemigos del orden social, sino que integró en algunos momentos a los vecinos para la realización de la función de vigilancia policiaca (Davis 2001, 21-22).

Pero detrás del temor socializado a la delincuencia o al terrorismo se esconde un proceso de desintegración social, cuyo resultado final no sólo es la anomia, sino la aparición de una violencia que puede debilitar los fundamentos del poder político ante los privilegiados (Davis 2001, 35-37).

En el contexto descrito, el poder político ha definido nuevas relaciones con los ciudadanos, mediadas por las instituciones públicas, y caracterizadas por una mayor vigilancia de la privacidad, no sólo de los sospechosos sino de una parte importante de sus gobernados (Cotarelo 2011, 16-17).

Por tal motivo, se ha institucionalizado una forma de vigilancia apoyada en la tecnología, lo que ha aumentado el poder de observación de las autoridades, buscando tener un mayor impacto en el comportamiento

de los observados (Lyon 2001).

La tecnología de la observación ha favorecido el monitoreo de los individuos mediante sus transacciones financieras, historias clínicas, archivos policiales, preferencias de consumo, y su movilidad en los espacios públicos, así como por su seguimiento cuando navegan por Internet (D. Mehta 2006, 109).

Pero el objeto central de la video vigilancia es la delincuencia; sin embargo, ha dejado de ser considerada como un enemigo externo a la sociedad, porque paulatinamente ha pasado a formar parte de la misma. Por eso, la ideología de la seguridad sostiene que la sociedad misma se debe de poner bajo vigilancia, en otras palabras, se debe de vigilar y también se debe de combatir a sí misma (Wajcman 2011, 91).

De esta manera, se ha justificado el uso generalizado de la video vigilancia porque ha sido borrada la frontera entre culpables e inocentes, y al mismo tiempo, se debe de establecer una política de prevención para determinar las personas que están en riesgo de convertirse en delincuentes, es decir, conservarían el diagnóstico de peligrosidad, que no se extinguiría a pesar de que a lo largo de su vida no cometan ningún delito. Pero cuando se transformen en delincuentes sería la prueba de que la sospecha de peligrosidad era cierta, por tal motivo, existe un vínculo entre la peligrosidad y la sospecha, sostenida por la idea de vigilancia de seguridad (Wajcman 2001, 96-97).

En consecuencia, el registro visual aleatorio de personas busca también anticipar a los riesgos o peligros como una manera preventiva de control mediante la amenaza de una identificación eventual (About y Denis 2011).

En suma, la proliferación de cámaras de vigilancia en los lugares públicos y su influencia en los comportamientos es lo que ha configurado la llamada sociedad de vigilancia, donde los servicios de seguridad pública y privada, ejercen una vigilancia sobre la vida cotidiana para mejorar la gestión de empresas o para responder a las necesidades de seguridad.

La tecnología de la video vigilancia ha desmaterializado las formas de control, sobre todo, porque las autoridades pueden ejercer un control a distancia, separando al identificador y al identificado, y al mismo tiempo, los agentes de la autoridad ejercen la identificación personal mediante controles orientados por el comportamiento o el aspecto externo (About y Denis 2011, 135-136).

EL CONCEPTO DE VULNERABILIDAD SOCIAL

La vulnerabilidad es resultado de la crisis de la sociedad del trabajo manifestada como la debilidad de los sistemas de protección y regulación que fueron los soportes de la ciudadanía social. A su vez, las estructuras colectivas, como por ejemplo los sindicatos, se convirtieron en la base de la integración y protección de los individuos, creando certezas sobre el porvenir (Castel 2010a, 24-25).

El estatus de asalariado como fuente de derechos sociales perdió importancia porque comenzó un proceso de individualización de las relaciones sociales, es decir, el individuo fue liberado de las presiones colectivas para supuestamente desplegar sus capacidades, sin embargo, lo que sucedió fue que el trabajador se transformó en un vulnerable por la ausencia de protecciones sociales; lo que lo obliga a vivir en la precariedad, que en algunas circunstancias, lo puede convertir en delincuente.

Sin embargo, el trabajo asalariado tuvo su importancia debido a que organizó las garantías y los derechos que cubrieron a todos los miembros de la sociedad. En otras palabras, el trabajo asalariado tenía atributos sociales favorables a la integración, lo que disminuyó las situaciones de vulnerabilidad o de no protección social.

El concepto de vulnerabilidad social, según Castel (2010b, 16-17) significaría no sólo desempleo y subempleo, en otras palabras precariedad laboral, sino debilidad de las instituciones estatales³, cuya tarea principal sería el conferirle atributos sociales a los individuos, lo que reforzaría los soportes de identidad colectiva.

Pero la debilidad de las instituciones estatales para regular el bienestar colectivo no ha detenido el uso estatal de dispositivos para asentar su dominación en la vida de los vulnerables, justificado en ocasiones como la única manera de controlar sus conductas delictivas (Rosanvallon 2007, 47).

Por otro lado, la criminalización de los vulnerables por parte del poder político –según Wacquant (2000)– significaría el convertir la pobreza y la miseria en situaciones de riesgo para la estabilidad social, lo que ha hecho más atractivo el uso generalizado de la tecnología de la vigilancia entre los privilegiados.

Por tal motivo, la vulnerabilidad social no sólo conduce a una ruptura del vínculo entre el individuo y la sociedad; sino, a la reproducción de

3 Institución significa una manera particular de socializar, y por tal motivo, sus programas tienen por objetivo transformar los valores y principios en acción y en subjetividad (Dubet 2006, 31-32).

situaciones de excepción, que desde una perspectiva general, significan ausencia de derechos y compromisos colectivos contra los que han sido definidos como enemigos del orden social, y al mismo tiempo, como no integrables al sistema, y en consecuencia, sin identidad ciudadana (Agamben 2007, 23-28).

Pero cuando el poder político define la excepción como un peligro social, culpabilizando a los que viven en ella, legitima el uso de la fuerza estatal, que no está regulada por la ley; sobre todo, cuando una parte del universo de los vulnerables ha dejado de tener atributos sociales. Esto impide que las situaciones de excepción sean consideradas como consecuencia de una disminución de las oportunidades de inclusión en el nuevo modelo de desarrollo económico neoliberal de algunos países de América Latina.

Por otro lado, de acuerdo con Dubet (2000), las situaciones de vulnerabilidad se han multiplicado porque la desigualdad ha dejado de tener como base sólo los ingresos y porque ahora responde a variables como la edad, el género, la etnia y las creencias religiosas.

La vulnerabilidad social no genera criminales, sin embargo, el poder político tiene la capacidad de criminalizar a una parte de la población vulnerable a través de la creación de nuevas categorías de delito, que finalmente sirven para mantener la cohesión de la sociedad al mostrarle a sus miembros, que el Estado conserva todavía su capacidad de castigo (Collins 2009, 125-137).

En consecuencia, la solidaridad social ha dejado de radicar en el sistema de bienestar estatal, creando inseguridad social, que ha sido considerada como un problema de seguridad pública y que ha impulsado las acciones punitivas del Estado, que con la tecnología de la vigilancia, se ha buscado aumentar la probabilidad de anticipación del comportamiento no deseado de parte de los individuos (Mattelart 2009, 233).

La vulnerabilidad social está formada por individuos que sufren el desempleo y el subempleo, donde los soportes de sociabilidad son inestables o frágiles, pero su vida ordinaria ocurre en territorios deteriorados que no son atractivos para el mercado inmobiliario (Wacquant 2007, 29-56).

Lo anterior significa que la vulnerabilidad social está territorializada, es decir, que el derecho de los vulnerables al mejoramiento de su entorno habitacional les está negado (Wacquant 2010).

Por otro lado, en América Latina, la territorialización de la vulnerabilidad social ha sido visualizada a partir de la existencia de una dualización entre la ciudad legal, habitada por los grupos privilegiados, y la ciudad ilegal, localizada en la periferia, donde no hay infraestructura pública o

la que existe es de baja calidad, y en un tiempo reciente ha sido considerada también como un foco de criminalidad (Caldeira 2010, 14-15; Castro-Gómez 2008, 150).

Pero insisto que la ilegalidad no provoca criminalidad; sino, cuando las autoridades la consideran de ése modo. Sobre todo, porque en América Latina las acciones ilegales han permitido que algunos grupos de pobres, por ejemplo, tengan acceso al suelo urbano y a la vivienda, a los servicios, educación, empleo y salud. Esto ha sucedido en momentos en que las acciones ilegales se entretajan con las legales. Es decir, se prohíben conductas a través de la ley, sin embargo, en otros momentos se permiten acciones que las niegan.

Las autoridades criminalizan conductas y condiciones sociales, pero han tolerado en mayor o menor medida, la ocurrencia de delitos contrarios a las leyes, lo que ha configurado una situación que hace pensar que la norma no tiene una observancia generalizada.

Lo anterior ha sido resultado del uso de las normas y las instituciones por parte de los actores políticos que han buscado desarrollar lazos entre lo legal y lo ilegal para alcanzar beneficios personales.

La ruptura del lazo entre lo legal y lo ilegal puede crear situaciones de conflicto que podrían resolverse mediante la violencia; lo que ha justificado el uso de la fuerza pública estatal que se ha dirigido a castigar a los que han vivido bajo las reglas del desorden (Duhau y Giglia 2008).

Las autoridades también han establecido una administración de lo formal y lo informal; lo que significa que el espacio urbano, por ejemplo, se usaría de acuerdo a lógicas sociales particulares que se sostienen sobre acuerdos tácitos.

En el caso mexicano se necesita comprender el significado de los lazos desarrollados entre lo legal y lo ilegal debido a que la violencia no es causada por la ausencia de gobierno en ciertas localidades del país ni por la disputa por el monopolio de la violencia entre la autoridad y los grupos armados del crimen organizado (Herrera Robles 2010, 26-27); sino, debido a que los mecanismos de control del Estado mexicano son débiles (Migdal 2001).

En otras palabras, la capacidad del Estado mexicano para regular las relaciones sociales a través de la obediencia, participación y legitimidad es limitada, y en consecuencia, su control social resulta con una baja efectividad (Águilar Rivera 2013, 11-15).

Por otro lado, el conflicto latente entre lo legal y lo ilegal, en otras palabras, entre lo formal y lo informal se puede convertir en violencia cuando se rompen los lazos entre las dos esferas; sin embargo, lo informal

existe porque la vulnerabilidad social se ha expandido. Esto significa una generalización de la precariedad laboral y de la desigualdad social.

Lo anterior no permite descartar que la autoridad estatal tenga la facultad de criminalizar a ciertos grupos que sufren la vulnerabilidad y hasta estigmatizarlos por los barrios que habitan.

La corrupción y la impunidad es parte de la convivencia conflictiva de los dos órdenes señalados pero no puede considerárseles como la causa principal de la crisis de la seguridad pública en México (Calveiro 2012, 208-223).

La vulnerabilidad social mexicana significa también metrópolis habitadas por personas cuyos derechos de propiedad, humanos y políticos son vulnerados a través de lo ilícito o ilegal, pero lo ilegal también ha sido otra manera de acceder insisto a bienes y servicios que los mecanismos legales niegan para los pobres (Alvarado Mendoza 2012, 512-529).

Los vínculos entre lo legal y lo ilegal conducen a pensar que el Estado de derecho mexicano no es universal porque no garantiza la justicia para todos, creando una situación donde las conductas no acatan la norma y la autoridad tampoco la aplica, en consecuencia, la excepción es la norma (Durand Ponte 2010, 34-35).

Lo legal y lo ilegal son parte de las relaciones sociales; lo que ha generado un Estado de derecho que tiene excepciones jurídicas y que ha favorecido la reproducción de la vulnerabilidad social.

En México existen diversas situaciones de vulnerabilidad social donde la norma jurídica no se aplica y la excepción oscila entre el uso de la fuerza pública y la negociación de los intereses particulares.

ALGUNAS SITUACIONES DE EXCEPCIÓN MEXICANA

Una situación de excepción fue lo que sucedió el 1 de diciembre de 2012 en la ciudad de México, durante la ceremonia de posesión del poder presidencial de parte del presidente electo Enrique Peña Nieto.

La excepción no sólo se derivó de que el Congreso de los Diputados estuvo rodeado, un día previo a la ceremonia presidencial, por la fuerza pública federal auxiliada de una valla de acero, lo que impidió a los manifestantes acercarse. Esto se acompañó de retenes policíacos especiales que controlaron el acceso de los transeúntes y de los que habitaban cerca del recinto legislativo. Ante posteriores protestas vecinales, el control se limitó a menos calles de las que la autoridad policíaca originalmente había

planeado.

Pero cuando ocurrió el enfrentamiento, el 1 de diciembre de 2012, entre los grupos que protestaban por la toma de posesión del nuevo presidente y la fuerza pública, que rodeaba la Cámara de Diputados, no hubo detenciones sólo algunos heridos de parte de los que protestaban.

Sin embargo, otros manifestantes que querían ir al Palacio Nacional, sede del Poder presidencial, no pudieron cumplir con su objetivo porque la fuerza policiaca local (la de la ciudad de México) lo impidió, comenzando un enfrentamiento que culminó con detenciones y saqueo de comercios y destrozo de mobiliario urbano⁴.

A pesar del operativo policiaco, apoyado en las cámaras de vigilancia, que de acuerdo con Bauman y Lyon (2013) sería una vigilancia vertical, se realizaron detenciones de sospechosos y de algunos transeúntes que protestaron de manera individual contra el operativo en el momento de los enfrentamientos entre la policía y los manifestantes (Bolaños 2012, A8).

La excepción de la situación no sólo se derivó de las detenciones injustificadas realizadas por la fuerza pública contra algunas personas; sino, que la norma penal que la autoridad aplicó para culpar a los detenidos de los disturbios⁵ no tuvo sustento porque las imágenes de los videos de las cámaras del Programa Ciudad Segura, que se localizan en el Centro Histórico de la ciudad capital⁶, fueron evidencias insuficientes para probar que 55 de los 69 detenidos participaron en los daños causados a fachadas de edificios, monumentos históricos y por el saqueo de algunos negocios, quedando en prisión solo 14 personas que la autoridad penal esperaba acusarlos no por la alteración a la paz pública; sino, por robo, resistencia a la detención y daño a la propiedad privada (Martínez 2012, A16).

En la liberación también influyó la movilización de los familiares de los detenidos y de las organizaciones civiles como #YoSoy132⁷, y las

4 El enfrentamiento sucedió en la calle de Madero, que es un corredor peatonal comercial, y en la Alameda Central (parque público remodelado), rodeada de negocios y donde se localiza el *Hotel New Hilton*. Ambas zonas están vigiladas por la policía con la ayuda de video cámaras (Xolalpa 2013, C2).

5 El artículo 362 del Código Penal del Distrito Federal penalizaba los ataques a la paz pública e imponía prisión de 5 a 30 años y suspensión de derechos políticos hasta por 10 años a los culpables (Legislación Penal D.F. 2013, 141).

6 En 2013, el ex jefe de gobierno de la ciudad de México (2006-2012), Marcelo Ebrard, escribió que existían en la ciudad capital 15,000 cámaras de video que buscaron medir y supervisar las acciones de la policías y de todos los entes públicos (Ebard Casaubon 2013, 5).

7 La organización #YoSoy132 nació de una protesta estudiantil en contra de la visita del candidato presidencial Enrique Peña Nieto a la Universidad Iberoamericana sede

defensoras de los derechos humanos. Pero sus argumentos de defensa se podrían sintetizar de la siguiente manera: el delito por ataques a la paz pública fue usado por el Estado para reprimir protestas sociales, la investigación y castigo debería de haber sido para los responsables reales de las provocaciones.

Además, un grupo de abogados que se encargó de la defensa de los detenidos mostró imágenes, que según Bauman y Lyon (2013, 16-17) sería un ejemplo de vigilancia horizontal, es decir, imágenes tomadas por cámaras de videos y de celulares de algunos de los manifestantes, que rápidamente fueron difundidos en las redes sociales, donde se observó que la fuerza antimotines detuvieron a individuos que no habían intervenido en los actos de saqueo de comercios y en la destrucción de mobiliario urbano. A estas consideraciones se le agregaron las de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que documentó que en 32 casos había detenciones arbitrarias y sin justificación (Otero 2012, A14; Olivares 2012, 14).

Finalmente, de los 69 detenidos solo permanecieron en prisión 14 que fueron después beneficiados por nuevas modificaciones introducidas al artículo 362 del Código Penal del Distrito Federal⁸ por parte de los diputados del congreso local de la ciudad capital⁹. En otras palabras, los 14 detenidos recobrarían su libertad porque el delito por el cual fueron procesados fue cambiado, pero como la autoridad penal sostuvo que los procesados cometieron ataques a la paz pública, la disminución de años de cárcel con la nueva reforma, les permitió salir con el pago de una fianza.

Este hecho sirve para ilustrar que la excepción mexicana no depende de la voluntad de la autoridad para aplicar la ley; sino, de cómo los

ciudad de México el 11 de mayo de 2012. No le dejaron terminar su acto de campaña y su equipo de prensa acusó a los que protestaron de no ser estudiantes; sino, infiltrados. Al día siguiente 131 estudiantes de la Universidad Iberoamericana subieron un video al sitio *YouTube*, donde mostraron con credencial en mano que no eran ajenos a la institución educativa y la solidaridad en la red se expresó con etiquetas de apoyo como #YoSoy132 (Núñez Albarrán 2012, 255).

8 Ahora se impondría de 2 a 7 de años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por 10 años a los que mediante el uso de sustancias tóxicas, por incendio, por inundación o violencia realicen actos contra personas, bienes públicos y privados y servicios públicos que perturben la paz pública (Gaceta Oficial del Distrito Federal 2012, 3).

9 La Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal esta integrada por 9 diputados, 6 son del partido de izquierda que gobierna la ciudad de México y el resto pertenece a la oposición. Los 6 votaron por un dictamen a favor de la reforma, los demás no asistieron a la reunión. Por tal motivo, en el pleno se pudo presentar y aprobar la modificación sin problemas (Herrera 2012, 1-2).

agentes sociales impiden o negocian¹⁰ su aplicación con beneficios tanto para la autoridad como para los supuestos afectados. Esto, sin embargo, se ha vuelto parte de la estabilidad social en México.

Desde otro punto de vista, existe una aceptación generalizada de la ilegalidad, lo que propicia las prácticas ilícitas y de la delincuencia, lo que es resultado de la inexistencia de un Estado de derecho, y que tiene consecuencias sobre el desarrollo urbano, por ejemplo, la venta ilegal de terrenos para la edificación de vivienda a los grupos sociales de bajos ingresos, por un lado, y por el otro, en algunos fraccionamientos construidos de manera legal existe robo del servicio de luz y de agua, así como descargas ilegales de residuos altamente contaminantes en el drenaje, incluso también lo hacen algunas instituciones públicas (Siqueiros 2012, 81).

En consecuencia, las relaciones sociales basadas en la ilegalidad impiden la consolidación de la ciudadanía en México. Por ejemplo, en la delegación Xochimilco, ubicada en el sur de la ciudad de México, una parte de la zona de reserva ecológica ha sido fraccionada y vendida, lo que prohíbe la ley, edificándose viviendas precarias, con deficiente traza de calles y avenidas, sin servicios; lo que ha provocado el surgimiento de servicios de taxis ilegales que en realidad son autos particulares en mal estado y que transportan a los habitantes a las partes altas pero con altos costos. La energía eléctrica la hurtan, y al mismo tiempo, compran el agua potable a particulares. Algunos de sus habitantes se dedican al comercio informal en zonas de alto tránsito, empero, se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a que las autoridades pueden ejercer el desalojo de las calles ocupadas o cuando existe un conflicto por el aumento de vendedores ilegales y la consecuente baja de ganancias. El derecho al libre tránsito es violado porque los vendedores callejeros hacen un uso privado de las calles y avenidas; además, del consumo clandestino del servicio de luz. Ante esto, la autoridad no actúa a pesar de las protestas de los vecinos, quedando en evidencia la negación de sus derechos como ciudadanos (Durand Ponte 2010, 156-158).

La apropiación privada del espacio público, como son las calles, cercanas

10 En una manifestación realizada por los familiares de los detenidos, acompañados del movimiento #YoSoy132, frente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los inconformes entregaron a los diputados de izquierda una propuesta elaborada por la Asociación Nacional de Abogados Democráticos para reformar el artículo 362 del Código Penal del Distrito Federal. Finalmente, los diputados de izquierda que son mayoría en el parlamento local, cumplieron con la petición de los manifestantes (Llanos y González 2012, 35). De esta manera, el delito que se les imputaba se transformó en ataques a policías y al gobierno local, cuya sanción fue una multa, pagada por los diputados que promovieron los cambios al artículo 362 (Mercado y Damián 2012, 1-5).

a las estaciones del transporte público metro en la ciudad de México, por parte de los comerciantes callejeros es consecuencia de la expansión de la vulnerabilidad, es decir, a la falta de empleo formal y de sus protecciones sociales¹¹. Por ejemplo, en el último trimestre de 2012, 6 de cada 10 trabajadores estaban empleados en la economía informal, desde otra perspectiva, esta situación también se puede interpretar como la incapacidad de los gobiernos locales para crear el número de empleos demandado por sus respectivas poblaciones económicamente activas (Franco 2013, 33).

Otra manifestación reciente de la excepción mexicana son las prácticas punitivas realizadas por las propias comunidades en contra de la delincuencia local. Esto ha sucedido en las regiones de La Montaña del estado de Guerrero, donde los pobladores acusaron a las autoridades de ser cómplices de la delincuencia, y por tal motivo, se organizaron en un Movimiento Ciudadano contra la Delincuencia de Ayutla, cubriéndose el rostro y armados con rifles, pistolas y machetes. Creando retenes en la carretera Iguala-Ciudad Altamirano, lo que viola el derecho ciudadano al libre tránsito. Pero también los derechos humanos de los detenidos que sin juicio previo fueron encarcelados en casas de seguridad de los propios pobladores y asesinaron a uno que intentó huir (Flores 2013, 27-29).

Pero los grupos de autodefensa armada también han surgido en comunidades de Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Veracruz y el Estado de México. Esto ha obligado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a decir que no se justifica que un grupo armado sustituya los poderes públicos y haga justicia por propia mano¹². Su temor es que éstos grupos se transformen en paramilitares al asumir tareas de jueces y ejecutores de penas (Trujillo 2013, 24).

Se puede interpretar estos hechos como una reconstrucción de la ilegalidad

11 En la recién construida línea 12 del metro de la ciudad de México, las estaciones Tláhuac, Calle 11, Periférico Oriente, Tezonco, San Andrés Tomatlán y Lomas Estrella, localizadas en la delegación Iztapalapa, se han colocado 358 puestos de comercio informal, que aumentará su número con el paso del tiempo, y fueron vendidos por los líderes de una organización llamada Frente Popular Francisco Villa, lo que fue posible por las negociaciones que tuvieron con las autoridades del servicio colectivo metro. El director general del servicio del metro lo justificó así: “Se han recuperado muchísimas estaciones; quiero decir cuando sales de la estación no está llena de ambulantes a menos de 50 metros” (Herrera 2012, 10).

12 La tasa de homicidios en México aumentó en los estados localizados en la frontera norte con los Estados Unidos y donde ha existido una presencia mayor del ejército: Baja California, Sonora, Chihuahua y Tamaulipas. Sin embargo, la tasa nacional de homicidios pasó en 1992 de 19.72 a 8.04 en 2007, esto significaría que la violencia es mayor en los territorios donde existe una mayor presencia de la fuerza armada federal (Escalante Gonzalbo 2009, 117-118).

a partir de la autogestión de la seguridad pública para pobladores empobrecidos y vulnerables, frente a una autoridad que esta fragmentada y que ha desarrollado vínculos con poderes informales que les representa beneficios económicos como el narcotráfico y el secuestro. Sin embargo, en el caso del estado de Guerrero, el gobernador ha intentado establecer lazos con los de autodefensa al quererlos integrar a la policía comunitaria, organizada a través de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (Núñez 2013, 10).

Por otro lado, los territorios ilegales han surgido como consecuencia de la pérdida de capacidad de regulación del Estado mexicano sobre la sociedad, lo que abarca no sólo su incapacidad para garantizar la seguridad nacional (Maldonado Aranda 2010, 438-439); sino, para evitar el uso discrecional de parte de los diferentes niveles de gobierno de los recursos públicos (Mayer-Serra y Magaloni Kerpel 2012, 9-12).

La vulnerabilidad social mexicana hace referencia a situaciones de precariedad laboral, caracterizada por bajos salarios y con mínimos derechos sociales, además de actividades económicas informales de baja productividad, con ingresos bajos y sin derechos sociales, pero ante la expansión de la creencia de que la inseguridad pública proviene de la ilegalidad, se ha criminalizado desde el poder político a algunos grupos sociales que no cuentan con atributos sociales y que son vidas desperdiciadas o parias de una modernidad que ha beneficiado solamente a los privilegiados (Bauman 2013, 11-19).

REFLEXIONES FINALES

El vínculo entre la vulnerabilidad social y la inseguridad pública es resultado de la crisis de la sociedad del trabajo, lo que ha creado una situación de precariedad que ha mostrado que las instituciones estatales son incapaces de garantizar el bienestar colectivo. Dicha precariedad se ha manifestado como la ausencia o debilidad de las protecciones sociales para los desempleados y subempleados. Esto significa que el trabajo asalariado ha dejado de ser la principal fuente de los derechos sociales.

Sin embargo, la vulnerabilidad social se transformó en ilegalidad cuando el poder político criminalizó las estrategias de sobrevivencia de los vulnerables a través de lo ilícito. Desde un punto de vista sociológico, la vulnerabilidad social también significa para los que la sufren ausencia de atributos sociales para integrarse a la nueva dinámica social neoliberal.

Por otro lado, la manera de enfrentar de parte del Estado los problemas

derivados de la vulnerabilidad social, enfocados como descomposición de los lazos de solidaridad, ha sido mediante la tecnología de la vigilancia; lo que busca influir en los comportamientos sociales, y al mismo tiempo, para controlar algunas de las conductas delictivas a través de la información individualizada mediante bases de datos para su uso policial.

La sociedad de control también significa limitación o ausencia de derechos ciudadanos, que ha permitido la expansión del control y la vigilancia del Estado sobre su población.

Pero las situaciones de vulnerabilidad mexicana son resultado del vínculo establecido entre lo legal y lo ilegal, que en determinadas coyunturas, se convierte en conflicto que puede generar violencia. En este contexto, la tecnología de la vigilancia ha sido utilizada para criminalizar a lo ilegal; sobre todo, cuando hay una ruptura con el orden legal estatal.

El control social de parte del Estado mexicano se ha identificado con la vigilancia de los comportamientos sociales considerados como ilegales, realizado por medio de la tecnología, sin embargo, los que desarrollan comportamientos ilegales es consecuencia de su falta de atributos sociales y por la expansión de situaciones de subempleo como las que pertenecen a la economía informal.

Pero el mundo de lo ilegal es complejo y las acciones de control de parte del Estado mexicano resultan ser fragmentadas porque solamente ha criminalizado a una parte de las mismas, lo que se ha manifestado cuando han sido combatidas a través del uso de la policía y el ejército.

REFERENCIAS

- About, I. y V. Denis(2011), *Historia de la identificación de las personas*, Barcelona: Ariel.
- Agamben, G.(2007), *Estado de excepción. Homo sacer II, I*, Buenos Aires: Adriana Hidalgo editora.
- Águilar Rivera, J.A.(2013), “Nuevo leviatán de oropel,” *Nexos*, Vol. 35, No. 42, pp. 11-15.
- Alvarado Mendoza, A.(2012), *El tamaño del infierno. Un estudio sobre la criminalidad en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, México: El Colegio de México, A.C.
- Bauman, Z.(2013), *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Barcelona: Paidós.
- Bauman, Z. y D. Lyon(2013), *Vigilancia líquida*, Barcelona: Paidós.
- Beck, U.(2006), *La sociedad del riesgo global*, Madrid: Siglo XXI Editores.
- Berger, P. y T. Luckmann(1986), *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires: Amorrortu.
- Bolaños, C.(2012), “La CDHF emitirá hoy informe sobre arrestos,” *El Universal*, 6 de diciembre, México, p. A8.
- Bourdieu, P.(2002), *Lección sobre la lección*, Barcelona: Anagrama.
- Caldeira, T.(2010), *Espacio, segregación y arte urbano en Brasil*, Madrid: Katz.
- Calveiro, P.(2012), *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Castel, R.(2010a), *Robert Castel en la Cátedra UNESCO: Las transformaciones del trabajo, de la protección social y de los riesgos en un período de incertidumbre*, Buenos Aires: Instituto Di Tella-Siglo XXI Editores.
- _____ (2010b), *El asenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Castro-Gómez, S.(2008), “El advenimiento del homo urbano. Biopolítica y planificación urbana en Bogotá (1910-1929),” en Emilio Piazzini Suárez, Carlo Emilio y Vlaimir Montoya Arango(eds.), *Geopolíticas: espacios de poder y poder de los espacios*, Colombia: Universidad de Antioquia.
- Ceballos Garibay, H.(2005), *Foucault y el Poder*, México: Ediciones Coyoacán.
- Cicourel, A.(2000), “Algunas cuestiones de teoría y método,” en Ervin Goffman et al.(comps.), *Sociologías de la situación*, Madrid: La Piqueta.
- Collins, R.(2009), *Perspectiva sociológica. Una introducción a la sociología no obvia*, Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- _____ (2013), “Entering and Leaving the Tunnel of Violence: Micro-sociological Dynamics of Emocional Entrainment in Violent Interactions,” *Current Sociology*, Vol. 61, No. 2, pp. 132-151.
- Costa, S.(2012), “Latin American Sociology: Stringent and Original,” *Current Sociology*, Vol. 60, No. 1, pp. 1-3.
- Cotarelo, R.(2011), *La política en la era de Internet*, Valencia: Tirant lo Blanch.
- D. Mehta, M.(2006), “Privacidad versus vigilancia o cómo evitar un futuro nanopanóptic,” en Guillermo Foladori y Noela Invernizzi(coords.),

- Nanotecnologías disruptivas*, México: Universidad Autónoma de Zacatecas-Miguel Ángel Porrúa.
- Davis, M.(2001), *Control urbano: la ecología del miedo*, Bilbao: Virus.
- Deleuze, G.(1995), *Negotiations 1972-1990*, New York: Columbia University Press.
- Dubet, F.(2000), *Les inégalités multipliées*, Paris: Éditions de laube.
- _____ (2006), *El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos de la modernidad*, Barcelona: Gedisa editorial.
- _____ (2012), *¿Para qué sirve realmente un sociólogo?*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Duhau, E. y A. Giglia(2008), *Las reglas del desorden. Habitar la Metrópoli*, México: UAM-Siglo XXI Editores.
- Duménil, G. y D. Lévy(2007), *Crisis y salida de la crisis. Orden y desorden neoliberales*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Durand Ponte, V.M.(2010), *Desigualdad social y ciudadanía precaria ¿Estado de excepción permanente?*, México: IIS UNAM-Siglo XXI Editores.
- Ebrard Casaubon, M.(2013), “El futuro de nuestra seguridad urbana,” *Foreign Affairs Latinoamericana*, Vol. 13, No. 2, pp. 2-6.
- Escalante Gonzalbo, F.(2009), *El homicidio en México entre 1990 y 2007. Aproximación estadística*, México: El Colegio de México-Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- _____ (2012), *El crimen como realidad y representación*, México: El Colegio de México, A. C.
- Flores, E.(2013), “Un ¡ya basta! estilo Guerrero,” *Proceso*, No. 1891, pp. 27-29.
- Foucault, M.(1980), *Vigilar y castigar*, México: Siglo XXI Editores.
- _____ (2010), *El cuerpo utópico. Las heterotopías*, Buenos Aires: Nueva Visión.
- Franco, F.(2013), “Quedó corta creación de empleo en 25 estados,” *El Economista*, 13 de febrero, México, p. 33.
- G. Cortés, J.M.(2010), *La ciudad cautiva. Control y vigilancia en el espacio urbano*, Madrid: Akal.
- Gaceta Oficial del Gobierno del D.F.*(2012), México: Gobierno del Distrito Federal.
- García Gómez, J.(2012), *Crecimiento urbano, tecnologías de información y comunicación (TIC) y criminalidad*, México: Universidad Autónoma de Baja California-Jorale Editores.
- Gergen, K. y M. Gergen(2011), *Reflexiones sobre la construcción social*, Madrid: Paidós.
- Haesbaert, R.(2011), *El mito de la desterritorialización. Del “fin de los territorios” a la multiterritorialidad*, México: Siglo XXI Editores.
- Han, Byung-Chul(2012), *La sociedad del cansancio*, Barcelona: Herder Editorial.
- Harvey, D.(2005), *A Brief History of Neoliberalism*, New York: Oxford University Press.
- Herrera, G.(2012a), “Acomodan la ley en la ALDF para liberar a violentos,” [consultado 26 de diciembre], www.razon.com.mx
- _____ (2012b), “Panchos Villa dan a \$75 mil espacios a ambulantes en la nueva línea 12,” *La razón*, 4 de diciembre, México, pp. 1-2.
- Legislación Penal D.F.(2013), México: Libuk clásico.
- Llanos, R. y R. González(2012), “Diputados del PRD derogarán el delito de ataque

- a la paz pública,” *LaJornada*, 14 de diciembre, México, p. 35.
- Logiudice, E.(2007), *Agamben y el estado de excepción. Una mirada marxista*, Buenos Aires: Herramienta ediciones.
- Lyon, D.(2001), *Surveillance Society: Monitoring Everyday Life*, Buckingham: Open University Press.
- Maldonado Aranda, S.(2010), “Globalización, territorios y drogas ilícitas en los estados-nación. Experiencias latinoamericanas sobre México,” *Estudios Sociológicos*, Vol. 38, No. 83, pp. 411-442.
- Martínez, F.(2012), “Ligados con disturbios exigen disculpa pública,” *El Universal*, 10 de diciembre, México, p. A16.
- Mattelart, A.(2009), *Un mundo vigilado*, Madrid: Paidós.
- Mayer-Serra, C.E. y A.L. Magaloni Kerpel(2012), “Introducción,” en Carlos Elizondo Mayer-Serra y Ana Laura Magaloni Kerpel(eds.), *Uso y abuso de los recursos públicos*, México: CIDE.
- Mercado, A. y F. Damián(2012), “Nadie tachará al GDF de represor: Mancera,” [consultado 28 de diciembre], www.milenio.com
- Migdal, J.(2001), *State in Society. Studying How States and Societies Transform and Constitute One Another*, Nueva York: Cambridge University Press.
- Morduchowicz, R.(2012), *Los adolescentes y las redes sociales. La construcción de la identidad juvenil en Internet*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Morrison, K.(2010), *Marx, Durkheim, Weber. Las bases del pensamiento social moderno*, Madrid: Editorial Popular.
- Negri, A.(2007), “El monstruo político. Vida desnuda y potencia,” en Gabriel Giorgi y Fermín Rodríguez(comp.), *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida*, Buenos Aires: Paidós.
- Nissenbaum, H.(2011), *Privacidad amenazada. Tecnología, política y la integridad de la vida social*, España: Océano.
- Núñez Albarrán, E.(2012), *Crónica de un sexenio fallido*, México: Grijalbo.
- _____(2013), “Ángel Aguirre Rivero: gobernador de Guerrero. No somos un estado fallido,” *Enfoque Reforma*, No. 976, México, pp. 9-10.
- Ochando, C.(2002), *El Estado del bienestar*, Barcelona: Ariel.
- Olivares, E.(2012), “Videos prueban la conducta pacífica de Obed Palagot,” *LaJornada*, 13 de diciembre, México, p. 14.
- Otero, S.(2012), “Videos revelan arrestos arbitrarios en disturbios,” *El Universal*, 5 de diciembre, México, p. A14.
- Rodríguez Fernández, G.(2010), “Lo cotidiano en la gubernamentalidad liberal del siglo XXI: Una lectura desde Foucault, treinta años después,” en Cristina Fernández Bessa et al.(eds.), *Contornos bélicos del Estado securitario. Control de la vida y procesos de exclusión social*, Barcelona: Anthropos.
- Rosanvallon, P.(2007), *La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires: Manantial.
- _____(2012), *La sociedad de iguales*, Buenos Aires: Manantial.
- Sassen, S.(2010), *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*, Buenos Aires: Katz editores.

- Siqueiros, L.(2012), “El entorno habitacional formal e informal,” en Guadalupe Rodríguez Gómez(coord.), *La realidad social y las violencias. Zona Metropolitana de Guadalajara*, México: ITESO.
- Trujillo, J.(2013), “Condena CNDH las autodefensas; van 36,” *Milenio*, 18 de febrero, México, p. 4.
- Wacquant, L.(2000), *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires: Manantial.
- _____ (2007), *Los condenados de la ciudad. Gueto. Periferias y Estado*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- _____ (2010), *Las dos caras de un gueto. Ensayos sobre marginalización y penalización*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Wajcman, G.(2011), *El ojo absoluto*, Buenos Aires: Manantial.
- Weber, M.(1993), *Ensayos sobre metodología sociológica*, Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Xolalpa, Y.(2013), “Centro histórico, zona de contrastes. Entre la vigilancia y el ‘abandono’,” *El Universal*, 30 de enero, México, p. C2.

Article Received: 2013. 07. 09

Revised: 2014. 05. 05

Accepted: 2014. 07. 28